

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la nota Tr. Acad. N°512/2022 presentada por el decano de la Facultad Regional Avellaneda, Lic. Luis Alberto Garaventa, por la cual eleva al Consejo Superior la documentación relativa a la licencia del Esp. Ing. Juan Pablo GALLO (Legajo N°18.110), Resolución de Consejo Directivo N°61/2022 y Resolución de Decano N°14/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Decano N°14/2021, se concede ad-referendum del Consejo Directivo licencia por cargo de mayor jerarquía al Esp. Ing. Juan Pablo GALLO en los cargos de Profesor Titular, con 1,5 D.S., asignatura Instrumentos Y Mediciones Eléctricas y Profesor Titular, con 1,5 D.S., asignatura Generación, Transmisión y Distribución De La Energía Eléctrica, ambos de la Facultad Regional Avellaneda, por haber sido designado como Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de aquella dependencia, a partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta tanto dure el cargo de mayor jerarquía o hasta el 26 de noviembre de 2023 (lo que ocurra primero).

Que por Resolución de Consejo Directivo N°61/2022, se refrendó la Resolución mencionada, en los mismos términos y alcances.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo y en el artículo 30° del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Esp. Ing. Juan Pablo GALLO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Esp. Ing. Juan Pablo GALLO (Legajo N°18.110) en los cargos de:



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

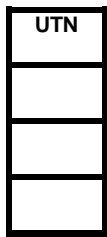


*“Las Malvinas son argentinas”*

Profesor Titular con 1,5 D.S., asignatura Instrumentos Y Mediciones Eléctricas, y Profesor Titular con 1,5 D.S., asignatura Generación, Transmisión Y Distribución De La Energía Eléctrica, ambos de la Facultad Regional Avellaneda, por haber sido designado como Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de aquella dependencia, a partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta tanto dure el cargo de mayor jerarquía o hasta el 26 de noviembre de 2023 (lo que ocurra primero).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°523/2022



**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario de Consejo Superior